

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ESFUERZOS Y EXPERIENCIAS PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL QUE BRINDE ATENCIÓN A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN VULNERABLE Y/O VIOLENCIA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SENSIBILIZACIÓN, CONTENCIÓN Y DERIVACIÓN A TRAVÉS DE TALLERES A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN REZAGO SOCIAL Y/O ALTA MARGINALIDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO POR LA C. CECILIA XÓCHITL LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTORA DE ATENCIÓN Y DESARROLLO A LA MUJER, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL **CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)**, REPRESENTADA POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ALCALDÍA"**

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 Apartado A numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.

I.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la

gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se menciona que, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y la Dirección General de Administración.

I.5. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

I.6. Que la C. Cecilia Xóchitl López Gómez, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora de Atención y Desarrollo a la Mujer

I.7. Que en términos del artículo 53 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las alcaldías tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México y diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

I.8. Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro"** para cumplir con los compromisos que se adquieren en el presente instrumento.

I.9. Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el edificio de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, sita en Calle Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. Declara "**CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)**":

II.1. Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con fines no lucrativos, como consta en la escritura pública número **25,864** de fecha **28 de**

abril 1983, otorgada ante la fe del notario público número **95** del Distrito Federal e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CLM8301277P9**

II.2. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto social: "El desarrollo integral de los beneficiarios, en el aspecto intelectual, técnico, académico, físico y mental por medio de diferentes actividades y servicios."

II.3. Que el C. [REDACTED] acredita su personalidad jurídica como representante legal de CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX), en términos de la escritura pública número **25,864** de fecha **28 de abril 1983**, otorgada ante la fe del notario público número 95 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que su poder no le ha sido revocado, ni limitado a la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades.

II.4. Que "CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Civiles otorgado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México bajo el folio número DGIDS/ROCDF/1863/14.

II.5. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que, al momento de firmarse el presente instrumento, ninguna de las personas físicas que integran la mencionada asociación se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad de México.

II.6. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta no tener fines político-partidistas, ni relación de subordinación con organización, dirigentes de organización y/o partido político alguno en funciones de autoridad dentro de su órgano directivo.

II.7. Que todas sus actividades las realiza fuera de toda práctica discriminatoria y respetando en todo momento los Derechos Humanos de cada individuo.

II.8. Que tiene personalidad jurídica y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes a cumplir con el objeto del presente Convenio, teniendo la capacidad para hacerlo por si misma sin contratar a un tercero para realizarlo.

II.9. Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que en la formalización del presente convenio de colaboración no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento en términos de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El desarrollo integral de los beneficiarios, en el aspecto intelectual, técnico, académico, físico y mental por medio de diferentes actividades y servicios.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. “LA ALCALDÍA” se compromete a:

- a) Otorgar como concepto de Ayuda Social a “CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)” la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para la realización del objeto determinado en la cláusula anterior, en una sola exhibición, de conformidad a lo descrito en el ANEXO 1 del presente Convenio. Dicha ayuda se cubrirá conforme al presupuesto y en los términos autorizados.
- b) La ayuda social se otorgará con cargo a la partida presupuestal 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro” a través de “LA ALCALDÍA”, para ser destinados única y exclusivamente en todas las acciones específicas que forman parte del Objeto de este convenio y que “CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)” afirma puede realizar en su objeto social.
- c) Brindar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en el presente.

2. “CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)” se compromete a:

- a) Destinar los recursos por concepto de Ayuda Social otorgados por “LA ALCALDÍA” única y exclusivamente a las acciones para llevar a cabo el objeto establecido en este Convenio.
- b) No contratar a un tercero para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en virtud de que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros, y materiales necesarios, así como con la capacidad para hacerlo por sí misma.
- c) Entregar a “LA ALCALDÍA” el Comprobante Fiscal por el monto correspondiente, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Seguir la metodología que se describe en el Anexo 2 (Programa de trabajo) del presente Convenio.

- e) Presentar a “LA ALCALDÍA” en tiempo y forma la comprobación de recursos otorgados, mediante informes por etapa y final, cualitativos y cuantitativos;
- f) Reintegrar el monto entregado al momento, en el caso de que sea detectada alguna anomalía en la documentación presentada y/o en la aplicación de los recursos.
- g) En caso de realizar algún cambio en el proyecto, solicitar formalmente dentro del primer mes, la autorización correspondiente;
- h) Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades y/o cambio de representante legal;
- i) Participar en las mesas de trabajo y acciones Institucionales organizadas por la Alcaldía Álvaro Obregón;
- j) Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer;
- k) No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto
- l) Presentar las comprobaciones Cualitativas y Cuantitativas de manera mensual, durante los primeros diez días naturales de cada mes, contados a partir de noviembre de 2019, conforme a los lineamientos contemplados en el (ANEXO 1) “Lineamientos Financieros”
- m) **Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa, así como el Informe final con fecha límite el 31 de diciembre de 2019;**
- n) El personal que se contrate para la implementación de cursos, talleres, conferencias y/o actividades de carácter artístico cultural, así como de las actividades de difusión de la participación ciudadana, deberá contar con reconocimientos y/o certificaciones que den cuenta de su preparación en el ámbito de la actividad brindada.

3. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- a) Difundir en sus respectivas instalaciones, los servicios que en beneficio de la comunidad ambas instituciones desarrollan, y se ofrecerán en determinados puntos de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Celebrar reuniones de trabajo, a fin de evaluar las acciones realizadas, de conformidad a lo manifestado en la presente cláusula.
- c) Las demás que sean necesarias y que se deriven del cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA. – PROGRAMA DE TRABAJO.

Las actividades y cronograma de trabajo y financiero quedarán establecidas en el Programa de Trabajo; dicho Programa forma parte integrante de este convenio como **ANEXO 1**.

CUARTA. – COMUNIDAD OBJETIVO.

Para el ejercicio de los compromisos asumidos por **“LAS PARTES”** en el presente acuerdo de voluntades, se establece que la OSC deberán ejecutar 30 acciones para mujeres, niñas y adolescentes que vivan en la Alcaldía de Álvaro Obregón en alguna de las 30 colonias definidas en los lineamientos, ANEXO 1, que manifiesten interés en tomar el taller y/o realizar las actividades.

QUINTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” integrarán una comisión de seguimiento y evaluación conjunto con beneficiarias de los proyectos de capacitación, las OSC que apliquen el proyecto y la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer de la Alcaldía Álvaro Obregón, cuyas funciones serán de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Dar seguimiento a las actividades acordadas;
- B) Dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y
- C) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**;

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión coordinadora se reunirá a convocatoria de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer cada 15 días a partir de la fecha de entrega de la ministración y hasta concluir el periodo de aplicación.

“LAS PARTES” podrán cambiar a sus respectivos representantes previa notificación por escrito que se haga a la otra parte.

SEXTA. – DEL SEGUIMIENTO.

“LA ALCALDÍA” designa como encargada del seguimiento de los trabajos, coordinación de la entrega y revisión del producto final derivados del otorgamiento de los recursos económicos por concepto de Ayuda Social a **“CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)”**, a la Titular de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón, quien a su vez podrá designar a las personas servidoras públicas de **“LA ALCALDÍA”** encargadas de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a **“CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)”**.

“CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)” representada por [REDACTED] [REDACTED] faculta como responsable del Proyecto **“Mexicanas del futuro, edición Alvaro Obregón 2019”** a: [REDACTED] quien atenderá los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. – VIGENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta la conclusión del objetivo a plena satisfacción de **“LA ALCALDÍA”** por parte de la **“CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX).”**, sin exceder el plazo de 3 meses.

OCTAVA. – RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la consecución de los fines del presente convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó; comisionó o designó, por tal motivo, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Asimismo **“LAS PARTES”** se comprometen a mantener a salvo a la parte contraria de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole, en las que incurra el personal que cada una de ellas contrate o designe con motivo de la suscripción del presente convenio de colaboración.

NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio. Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

“LAS PARTES” acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación y con la formalización del convenio modificadorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a **“LAS PARTES”**, obligándose **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

La información y documentación que se genere con motivo de la suscripción del presente convenio, será propiedad exclusiva de la **"LA ALCALDÍA"**, por lo que su publicación y difusión se requerirá la previa autorización expresa y por escrito de **"LA ALCALDÍA"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen que con motivo de la suscripción del presente convenio no se otorgan derechos de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier otro aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales del autor, corresponderá a **"LA ALCALDÍA"** el cual tendrá interés jurídico sobre esos derechos comprometiéndose **"CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P. (CELAMEX)"** a ceder los mismos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a nombre de **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. – ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Convienen **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente convenio y que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sus reglamentos y lineamientos, no será revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio de colaboración no la divulguen.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se exceptúa de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que el presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo a

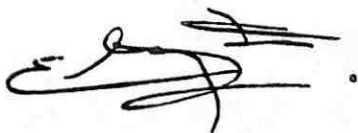
través de la comisión coordinadora a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

Para el caso de que **"LAS PARTES"** no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

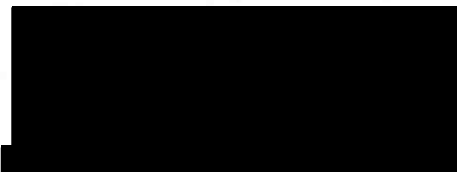
Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman **"LAS PARTES"** que en el intervinieron de conformidad, por triplicado, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los **2 días del mes de diciembre de 2019**.

Por **"LA ALCALDÍA"**

Por **"CENTRO LABORAL MÉXICO I.A.P.
(CELAMEX)"**



Lic. Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón



C. 
Representante Legal

Asistida por



Lic. Alberto Esteva Salinas
Director General de Administración
en Álvaro Obregón



Cecilia Xóchitl López Gómez
Directora de Atención y Desarrollo a la Mujer
en Álvaro Obregón

ALCALDÍA ALVARO OBREGON
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y DESARROLLO A LA MUJER

FOLIO

USO
EXCLUSIVO AO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1 IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Nombre completo: Centro Laboral México IAP (CELAMEX)

1.2 Registro Federal de Contribuyentes: CLM8301277P9

1.3 Nombre de la o el representante o apoderado legal vigente: [REDACTED]

1.4 Domicilio fiscal: [REDACTED]

1.5 Datos de contacto: [REDACTED]

2 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN

2.1 Objeto social: El desarrollo integral de los beneficiarios, en el aspecto intelectual, técnico, académico, físico y mental por medio de diferentes actividades y servicios.

2.2 Experiencia de la organización sobre la temática para la que postula el proyecto:

Desde su creación en 1983, Celamex ha contado con un área de capacitación técnica para el trabajo y un programa que atiende en forma integral a las familias del barrio, principalmente danco cursos para el manejo de máquinas y herramientas, así como acompañamiento psicológico y jurídico a mujeres maltratadas, niños, niñas y familias en general.

En cuanto a los temas centrados en robótica y movimiento maker asociados al paradigma STEM, en los últimos 5 años CELAMEX ha impartido cursos y talleres extraescolares así como cursos de verano para niños y niñas de la localidad incluído un torneo de robótica.

2.3 Conocimientos y/o experiencia de la o el responsable del proyecto:

[REDACTED] es una investigadora y tecnóloga educativa mexicana con 31 años de experiencia en el tema quien funda y dirige una Red Temática Mexicana para el Desarrollo e Incorporación de Tecnología Educativa del CONACyT y que en los últimos 2 años ha impulsado desde dicha Red la iniciativa Mexicanas del Futuro con éxito en las escuelas del nivel medio superior del IPN y la UNAM. También es miembro de la Academia de Ingeniería de México, de la Academia Mexicana de Informática y de la Sociedad Mexicana de Computación en la Educación.

 www.celamex.org.mx



Celamex iap

2.4 Recursos humanos y materiales de la organización:

CELAMEX cuenta con patrimonio propio que incluye un espacio físico donde se albergan aulas, oficinas, cuartos de hospedaje, comedor, cocina, canchas deportivas, salas de reuniones, estacionamiento y otras instalaciones para capacitación de personas con discapacidad intelectual.

También cuenta con diversos materiales didácticos que emplea en sus cursos y talleres.

Actualmente la estructura organizativa consta de un patronato, un director general y una plantilla de 28 empleados que atienden los distintos programas y servicios que se brindan.

3 SOBRE EL PROYECTO

3.1 Nombre del proyecto:

MEXICANAS DEL FUTURO EDICIÓN ALVARO OBREGÓN 2019

3.2 Nombre de la o el responsable del proyecto:

3.3 Tipo de proyecto:

a) Nuevo: ☒ X

b) Continuidad de otro proyecto: _____

Si el proyecto es de continuidad, describa brevemente por qué debería apoyarse este proyecto. Asimismo, mencione el año y la entidad coinversionista de la cual ha recibido financiamiento.

3.4 Identificación y planteamiento de la problemática que pretende atender:

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que el desarrollo sostenible comienza por la educación. Esto se ve reforzado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Objetivo 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas", y en particular en las Metas 4.3, 4.4 y 4.5, en las que queda establecida la importancia de eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas y los niños que se encuentren en esa situación.

Si bien se identifican avances en cuanto a la cobertura de la enseñanza básica para las niñas, al igual que en el número creciente de mujeres que cursan la educación superior, la UNESCO refiere que en el mundo muchas mujeres y niñas se encuentran excluidas de las actividades de ciencia y tecnología.

México tiene una presencia importante de mujeres en las aulas, en todos los niveles de educación, con cifras que se aproximan al 50%. Sin embargo, en términos de elección de carreras profesionales persisten sesgos y estereotipos de género que contribuyen a que las mujeres y los hombres se orienten a determinadas carreras.

De acuerdo con la Academia de Ingeniería de México y la Academia Mexicana de las Ciencias la matrícula de mujeres en carreras de Ingeniería, Matemáticas y Ciencias ha disminuido sensiblemente en el país en la última década por lo que es urgente realizar procesos de intervención que reviertan esta tendencia.

Por su parte la OCDE en su programa "Niñas STEM Pueden" ha recomendado influir en la decisión de una carrera vocacional de este corte desde la edad de secundaria pues el bachillerato suele ser tarde para impulsar un talento hacia estas áreas.

Por otro lado, las vocaciones tecno-científicas reportan ser una gran alternativa laboral con una altísima demanda de talentos y oferta de empleos muy bien remunerados de acuerdo con el Consejo Nacional de Clusters de las TIC conocido como MX TI

En razón de lo anterior se pretende incidir favorablemente en las vocaciones STEM de las niñas en edad secundaria de la Alcaldía Álvaro Obregón, a través de un programa de intervención con tales fines.

3.5 Objetivo general:

Realizar acciones formativas de intervención en los ámbitos escolar y familiar que, a través de herramientas psico-educativas, contribuyan en despertar vocaciones tecno-científicas en las niñas del nivel secundaria que -preferentemente- vivan en los sectores vulnerables y zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Álvaro Obregón a; como una estrategia para incidir positivamente en las perspectivas laborales futuras de dichas adolescentes; así como en los estereotipos que desde los imaginarios de sus familias suelen no ser favorables para impulsar dichas vocaciones.

3.6 Objetivos específicos:

1. Realizar talleres-conversatorio de sensibilización sobre el tema de vocaciones tecno-científicas dirigidos a la población de niñas de las escuelas secundarias ubicadas dentro del territorio de Álvaro Obregón, encabezados por jóvenes embajadoras estudiantes de carreras STEM de Universidades Públicas y privadas prestigiadas, así como algunas embajadoras de dicho sector pertenecientes a la penta-hélice.
2. Organizar una feria de talleres de corte STEM, dirigida a las niñas de nivel secundaria y sus familias, con apoyo de organismos y empresas del sector socio-tecno-científico.
3. Aplicar instrumentos para medir el impacto de las intervenciones entre las jóvenes beneficiarias y sus familias.
4. Brindar acceso a las familias de las beneficiarias que lo deseen a una plataforma de gestión de comunidades para mantenerlas informadas sobre iniciativas nacionales e internacionales que complementen esta intervención a través de la Red Nacional de Investigación y Educación.

4.7 Metas por alcanzar.

META 1.1 Organización y realización de al menos 10 talleres-conversatorio de sensibilización en secundarias públicas de Álvaro Obregón

META 2.1 Organización y realización de una feria tecno-científica con la participación de al menos 10 talleres de corte STEM para niñas de nivel secundaria y sus familias provenientes del ecosistema de pentahélice.

META 3.1 Aplicación de instrumentos de medición de impacto de la intervención durante los talleres-conversatorio y los talleres de la feria

META 4.1 Conformación de una comunidad de tutores de las beneficiarias a través de la RENIE

Objetivos específicos	Metas	Materiales Probatorios ¹	No. de materiales a elaborar	No. de materiales a entregar a la financiadora
1.	1.1	1.1.1 Paquete con las listas de asistencia 1.1.2 Archivo digital con material fotográfico 1.1.3 Archivo digital con el directorio de embajadoras invitadas	3	3
2	2.1	2.1.1 Paquete con las listas de asistencia 2.1.2 Archivo digital con material fotográfico 2.1.3 Archivo digital con las fichas técnicas de los talleres ofertados por el ecosistema de industria 2.1.4 Archivo digital con el directorio de organismos participantes en la feria de talleres	4	4
3	3.1	3.1.1 Archivo digital con el diseño de los instrumentos aplicados 3.1.2 Archivo digital con las Bases de los datos levantados 3.1.3 Informe digital con análisis de datos y resultados general	3	3
4	4.1	4.1.1 Clave de acceso a la comunidad virtual del proyecto	1	1

¹ Los materiales probatorios cuya entrega es obligatoria pueden ser: documentos físicos y/o electrónicos que soporten la ejecución de las actividades sustantivas del proyecto, tales como: publicaciones, manuales, folletos, videos, carteles, cartas descriptivas, fotografías, audios, videos, minutas de trabajo, actas, fichas de solicitud, evaluaciones, cuestionarios aplicados, registros de participantes, etc. Los materiales impresos deberán ir con las siguientes especificaciones: tiraje, tamaño final, tamaño extendido, papel (tipo, gramaje y acabado) y número de tinta

S.



Celamex

Centro Laboral México I.A.P.

3.8 Actividades a desarrollar por cada meta y proyección de la programación calendarizada de las mismas. SEMANAS (marcar con una X)

Meta	Actividad por meta	02/Dic 06/Dic	07/Dic 15/Dic	16/Dic 20/Dic	21/Dic 26/Dic	27/Dic 31/Dic
1.1	a. Planeación y organización	X				
1.1	b. Realización		X			
2.1	a. Planeación y organización	X	X			
2.1	b. Realización			X		
3.1	a. Diseño	X				
3.1	b. Aplicación		X	X		
3.1	c. Análisis e informe				X	X
4.1	a. Alta de la comunidad virtual		X			
4.1	b. Captura de miembros			X		

3.9 Población por atender

3.9.1 Cuantifique la población estimada a atender de acuerdo con los siguientes grupos de edad, distinguiendo entre hombres y mujeres.

Población por atender					
Grupo etario	Niñas/os (0-14)	Jóvenes (15-29)	Adultas/os (30-59)	Adultas/os Mayores (60- y más)	Total
Mujeres		500	20		520
Hombres		20	10		30
Población total		520	30		550

3.10 Ámbito territorial y/o cobertura geográfica:

Escuelas secundarias ubicadas en Álvaro Obregón

3.11 Describa brevemente la metodología a emplear:

La metodología que se utilizará en el desarrollo del proyecto se inspira en el Modelo de Intervención Social Centrado en la Tarea, de acuerdo con la clasificación de [REDACTED] (2016).

Dicha metodología sustenta el logro de los resultados esperados en los tiempos establecidos asumiendo que la demanda de esta convocatoria ya plantea el problema a atender que correspondería a la Fase de Identificación de dicho Modelo; por lo que las fases donde se resuelven en su totalidad los objetivos del mismo serán sólo Fase I. Diseño y Planificación propio de la actividad a. de las metas y la Fase II. Ejecución y Evaluación donde se desahogan las actividades b y c de dichas metas.

3.12 Describa la forma en la que incorpora en el desarrollo del proyecto:

a) El ejercicio de los derechos humanos

Se incorpora desde el planteamiento del problema con el objetivo 4 de los ODS

b) La perspectiva de género

Se incorpora desde el planteamiento del problema y en cada uno de los objetivos del proyecto ya que está dirigido a mujeres estudiantes del nivel secundaria.

c) La participación ciudadana

Se incorpora en los objetivos específicos 1.1 y 2.1 pues el proyecto involucrará la participación de actores de la penta-hélice desde la participación ciudadana de embajadoras en los talleres-conversatorios y a través de los talleres de la feria que aportarán miembros del ecosistema de industria.

d) El acceso a la información y la protección de datos personales

Para el alta de un miembro tutor en la comunidad virtual del proyecto se firmará su consentimiento con la leyenda de protección de datos personales.

4 COINVERSIÓN Y ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

4.1. Presupuesto solicitado al Programa

4.1.1 Desglose presupuestal por concepto

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN*			
Concepto	Monto solicitado al Programa	Aportación de la organización	Costo total por rubros
Papelería, fotocopias, artículos de oficina y consumibles de equipo de computo. ²	3,000.00	2,000.00	5,000.00
Adquisición de equipo ³	15,000.00	0.00	15,000.00
Suma	18,000.00	2,000.00	20,000.00

² El porcentaje máximo permitido para este rubro será del 10%

³ El porcentaje máximo permitido para este rubro será de 30%, incluye equipo de cómputo, proyector, cámara fotográfica, impresora, mismos que deberán ser utilizados para este proyecto.

GASTOS DE OPERACIÓN			
Concepto	Monto solicitado al Programa	Aportación de la organización	Costo total por rubros
Servicios personales operativos (salarios, honorarios profesionales y asimilados a salarios)-/4	50,000.00	50,000.00	100,000.00
Talleres, foros y eventos-/5	15,000.00	0.00	15,000.00
Material de impresión y difusión-/6	4,000.00	0.00	5,000.00
Material didáctico-/7	0.00	50,000.00	50,000.00
Gastos transportación-/8	4,000.00	2,500.00	7,500.00
Viáticos-/9	4,000.00	0.00	7,000.00
Cafetería (café, galletas, azúcar, desechables) ¹⁰	5,000.00	0.00	5,000.00
Suma	82,000.00	102,500.00	184,500.00
<i>Suma Total</i>	100,000.00	104,500.00	204,500.00
<i>Porcentajes</i>	48.9	51.1	100

4 Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a personas físicas o morales involucradas directamente en la coordinación, producción o ejecución del proyecto, cuyo pago puede ser a través de sueldos y salarios, honorarios profesionales u honorarios asimilados a salarios. Incluir base de cálculo. El máximo permitido será del 50%.

5 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de bienes y servicios, así como la logística que se requiere directamente durante la realización de talleres, asambleas, exposiciones, foros o eventos de índole similar. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 15%.

6 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de materiales y/o servicios de impresión requeridos durante la ejecución del proyecto, para la elaboración de productos probatorios y para la difusión de estos, como: diseños, ilustraciones, impresiones de carteles, folletos, manuales, libros, trípticos, dípticos, volantes, videos, grabación y/o reproducción de material audiovisual, así como inserciones en prensa. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será del 5%.

7 Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados como apoyo en el desarrollo del proyecto según su naturaleza, pueden ser actividades educativas, recreativas, de capacitación o de formación, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, material audiovisual, publicaciones científicas (estadísticas y/o cartográficas), etc. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 15%.

8 Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles y gasolinas, así como lubricantes y aditivos, que se requieran para la ejecución y desarrollo del proyecto. Así como asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro de la Ciudad de México, de las personas que participan en la ejecución del proyecto. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 5%.

9 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentos (preparados) que se consumen fuera de las instalaciones de la organización, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de la ejecución del proyecto. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será del 10%.

¹⁰ Recursos para dotar de café y galletas en reuniones con beneficiarios en talleres, foros, asambleas, capacitaciones, etc. El monto máximo será de 5%.

Para una mejor evaluación del proyecto se requiere que la información sea lo más detallada posible.

Función y número de operadores del proyecto						
Función ¹¹	F	M	Tipo de contratación ¹²	Remuneración mensual ¹³	Cantidad ¹⁴	Total
Coordinación general	X		Honorarios	10,000.00	1	10,000.00
Coordinación Logística	X		Honorarios	10,000.00	1	10,000.00
Coordinación Informática	X		Honorarios	5,000	1	5,000
Coordinación Académico-Administrativa	X		Honorarios	10,000.00	1	10,000.00
Coordinador de talleres maker		X	Honorarios	5,000	1	5,000
Coordinador de talleres de TI y mecatrónica		X	Honorarios	5,000	1	5,000
Coordinador de talleres socio-tecnológico-científicos	X		Honorarios	5,000	1	5,000
TOTAL	5	2				50,000

4.2 Resumen financiero

Concepto	Monto solicitado	Porcentaje
Gastos de administración	18,000.00	18 %
Gastos de operación del proyecto	82,000.00	82 %
Total	100,000.00	100 %

Nombre y firma de la o el representante legal

[Redacted signature]

Nombre y firma de la o el responsable del proyecto

[Redacted signature]

¹¹ Que tipo de trabajo realizará la persona designada: operador, tallerista, coordinador, director, etc.

¹² Solo se permitirá el pago de honorarios profesionales y se ha asignado el 50% máximo para este rubro.

¹³ Especificar el pago mensual por persona.

¹⁴ Se refiere al lapso de tiempo en que la persona asignada lleva a cabo la actividad del proyecto, ejemplo: 2 meses

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, así como los Transitorios Primero, Decimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, además de los Transitorios Quinto, Sexto y Decimo Segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que mediante la IV Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones, la Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en el Acuerdo SE/IV/06/2019, tuvo a bien aprobar los lineamientos de la Acción Social denominada "Juntas por la Igualdad" razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "JUNTAS POR LA IGUALDAD" DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Acción Social

1. Nombre de la acción.

Estímulos para el fortalecimiento y empoderamiento social de las mujeres.

"JUNTAS POR LA IGUALDAD"

2. Tipos de acción social

Realizar acciones concisas y de prevención organizadas con la comunidad para el desarrollo integral de las mujeres brindándoles herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal, mediante capacitación permanente que dé respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. Entidad responsable.

El programa será ejecutado por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, dependiente de la Dirección General de Desarrollo social.

4. Diagnóstico.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la política de Desarrollo Social en la Ciudad de México es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México, destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (art. 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el DF)

4.1 Antecedentes

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, ha implementado un rediseño de las acciones que desde el ámbito local se ejercieron para las mujeres de la Alcaldía.

Por lo tanto, no se cuenta con antecedentes de trabajo que articulen acciones entre las y los diferentes actores de las comunidades.

En la presente administración de la Alcaldía Álvaro Obregón y en particular la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, se ha optado por modelos de intervención coordinados con los otros órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, grupos y personas; para potenciar el efecto de las actividades, enriquecer y facilitar los procesos de intervención, pues reconocemos que el contexto actual, demanda la colaboración de todas y todos y, al ser el gobierno de primer contacto con la ciudadanía, asumimos la responsabilidad de generar las condiciones óptimas para el ejercicio y exigibilidad de los derechos contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En Álvaro Obregón habitan 394,228 mujeres y, de acuerdo con datos de la Secretaría de las Mujeres, es la tercera Alcaldía más insegura para las mujeres, de 2012 a 2017 se iniciaron 6,378 averiguaciones previas por delitos contra las mujeres y/o niñas.

La Secretaría de Salud reportó 12,322 servicios de urgencias a mujeres por traumatismo entre 2008 y 2015 y 43296 mujeres hospitalizadas por lesiones.

De acuerdo con datos de la Dirección de Atención y Desarrollo a las Mujer, 51% de las personas que acuden a los servicios de Asesoría Jurídica sufren violencia económica, 36% violencia patrimonial, 11% violencia física, 1% violencia sexual y 1% violencia contra los derechos reproductivos. Cabe señalar que en todos los casos se identifica adicionalmente la violencia psicoemocional. En cuanto a la modalidad de violencia, 97% se han presentado en el ámbito familiar.

Lo anterior, es a causa de los roles aprendidos y asumidos en la familia, la comunidad y la escuela, que educan a hombres y mujeres en una convivencia basada en el sometimiento de unas con respecto a los otros, la precariedad de la vida material, la desprotección de la vida humana, la individualización de los problemas sociales, la descomposición del tejido social, imposiciones de orden en todos los aspectos de la vida: públicos y privados. Esto tiene como efecto la violación a los derechos humanos y la falta de desarrollo de las mujeres.

Durante este año, en la Alcaldía Álvaro Obregón, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de las Mujeres, del mes de enero a agosto del presente año, se ha brindado atención a 3,000 mujeres por situaciones de violencia. Los servicios que ofrece dicha Secretaría son: acceso a asesoría jurídica, trabajo social y atención psicológica.

Aproximadamente 1,300 mujeres reciben algún tipo de atención psicológica tales como; contención, acompañamiento y asesoramiento, primera escucha, canalización a otras dependencias especializadas en casos de atención psiquiátrica. Aproximadamente 1100 mujeres deciden comenzar con un proceso de terapia e intervención psicológica y solo el 30% o menos de las mujeres que deciden comenzar con el proceso de atención e intervención psicológica terminan el proceso, el otro 70% que no logra concluir con el proceso de atención psicológica menciona que se les dificulta acudir a terapia por cuestiones de tiempo y distancia entre sus hogares y centro de atención, horarios que chocan con otras actividades como trabajo y llevar o recoger a sus hijos e hijas de la escuela.

Debido a que el 80% de las mujeres que comienzan con los trámites de divorcio o separación, no cuentan con una red de apoyo familiar o externa que les permita asistir a las terapias y concluir con el proceso terapéutico. Los hombres, parejas de las víctimas y principales agresores, se desobligan de sus responsabilidades de padres como forma de castigo hacia su pareja. En algunos casos, ellos manipulan a los familiares para que se alejen de la víctima, y en la gran mayoría de las veces es la misma familia la que rechaza, condena y castiga a la mujer por huir de su agresor, culpándolas de desintegrar el núcleo familiar.

Es importante mencionar que el resto de las mujeres que asisten a los centros de atención por violencia, solo el 10% o menos, proceden legalmente en contra de sus agresores. El principal motivo por el cual las mujeres no denuncian e inician el proceso legal es por temor a sus agresores, amenazas de venganza o muerte por parte de familiares del agresor y en ocasiones de la familia de la propia víctima, por el temor a que su agresor o agresores les arrebatan a sus hijos, así como por los tiempos procedimentales que son muy largos. Esto es un factor importante ya que enmascara el problema real de violencia que viven las mujeres en la Alcaldía Álvaro Obregón y de forma general, a nivel nacional.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiarios.

- Se convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que trabajen en temas de derechos humanos, prevención de la violencia de género, infancia, prevención de abuso sexual infantil, capacitación en defensa personal, participación ciudadana y política.
- Las OSC atenderán a 3000 mujeres, niñas y adolescentes que vivan preferentemente en la Alcaldía de Álvaro Obregón en una de las 30 colonias definidas por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y que manifiesten interés en tomar el taller y/o realizar las actividades
- Que sean o hayan sido víctimas de violencia.
- Que presenten cuadros de depresión, ansiedad, estrés post traumático
- Que estén en condiciones de vulnerabilidad social o abandono
- Familiares de las mujeres que hayan sufrido violencia (niñas, niños y adultas mayores).
- Población escolar de nivel primaria, secundaria y bachillerato.
- Se les impartirán talleres de sensibilización, información, formación y capacitación en temas de Derechos Humanos de las Mujeres, Infancia, Igualdad de Género, Feminismos, Inclusión, Salud sexual y reproductiva, Participación Social, Defensa Personal.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Existen diversos programas que brindan atención a las mujeres de la Ciudad de México, sin embargo, no ha sido posible frenar la inercia que la violencia y las condiciones precarias de vida han generado y que colocan a la Alcaldía como la tercera más peligrosa para vivir siendo mujer.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, pretende reorientar las acciones y generar una coordinación amplia que impacte de modo directo en las comunidades. Por lo anterior, se plantea la necesidad de articular los esfuerzos de los sectores más representativos y comprometidos, así como de especialistas y personas que trabajan en los cambios que requiere nuestra sociedad.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción considera la vinculación interinstitucional, en principio con los programas que impulsa la Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México, que se enfocan principalmente en la asesoría psicológica y jurídica, así como en el contenido de temáticas definidas por grupo de población.

Si bien existen otras acciones como las que desarrolla la Red de Mujeres por la Igualdad y otras instancias, su trabajo y función se desarrolla en otros ámbitos, finalmente, se reconoce el gobierno de la Alcaldía como el primer contacto de la ciudadanía, por lo que la capacidad de interacción de este orden de gobierno se potencia.

4.6 Participación Social.

La Alcaldía Álvaro Obregón se enfoca en crear acciones positivas y de prevención que promuevan el desarrollo integral de las mujeres, **fomenta la sensibilización sobre perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, acceso a una vida libre de violencias, brinda herramientas, promueve actitudes y reacciones necesarias con el objetivo de llegar a la raíz de la violencia y poder enfrentarla de modo asertivo.**

Para esto se proyecta la participación proactiva de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que realizan actividades en pro de su comunidad y de las mujeres en temas de Derechos Humanos (DDHH), defensa personal, género, prevención de violencia, entre otros.

El proyecto prevé la participación de Organizaciones sociales: que tengan experiencia comprobable en DDHH, género, trabajo de campo, mujeres, infancia, y acciones de auto protección como defensa personal específica para mujeres. Propondrán planes de trabajo en los temas que son especialistas y los ejecutarán en las comunidades previamente seleccionadas para el trabajo con las comunidades:

Se construirá un programa de seguimiento y evaluación conjunto con beneficiarias de los proyectos de capacitación, las OSC que apliquen el proyecto y la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5. Objetivo general:

Dotar de herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal a través de su acceso a un programa de capacitación que dé respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía.

5.1 Objetivos específicos.

1. Dotar de herramientas psicoemocionales a través de talleres psicoeducativos y acciones que fortalezcan la autoestima y el empoderamiento a mujeres y sus familias que han sido víctimas de violencia y están viviendo sus secuelas.
2. Sensibilizar a la población en general sobre los daños que la violencia genera en todos los niveles a través de campañas y jornadas de difusión y acciones locales como talleres.
3. Informar a las mujeres y sus familias sobre sus derechos a una vida libre de violencia a través de la capacitación en derechos y participación ciudadana en acciones locales como talleres, mesas de diálogo, charlas.
4. Empoderar a la población víctima de violencia a través de acciones afirmativas que fortalezcan su autoestima y autoconfianza a través de la capacitación en defensa personal.

6. Metas

Se prevé atender 30 colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón (anexo 1).

Ejecutar 6 proyectos de intervención-formación con las organizaciones de la Sociedad Civil.

Se brindará atención directa a 3000 personas.

Catálogo de talleres:

- Derechos Humanos de las Mujeres
- Infancia
- Igualdad de Género
- Feminismos
- Inclusión
- Salud sexual y reproductiva
- Participación ciudadana y comunitaria
- Defensa Personal

- Prevención de la violencia

Se prevé que cada taller sea de 1 hora y media con 3 sesiones en promedio, esto podría variar de acuerdo a la metodología de cada organización y equipo de trabajo.

7. Presupuesto

Esta acción social centrará su presupuesto en otorgar estímulos a las Organizaciones Sociales que realizan actividades en pro de su comunidad y de las mujeres en temas de derechos humanos (DDHH), defensa personal, participación ciudadana, género, asertividad, salud sexual y reproductiva y fomento al deporte.

El estímulo de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M. N.) se otorgará en una sola ministración.

	Apoyo	Ministraciones	Total Anual
Proyectos (6)	\$100,000	1	\$600,000.00
TOTAL			\$600,000.00

8. Temporalidad

Periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019. 3 meses

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, será la coordinadora responsable de informar de la selección de las Organizaciones Civiles.

Se formará un Comité de selección de las OSC, que integrarán un grupo no mayor a 5 personas quienes podrán ser académicas reconocidas, ajenas a la Alcaldía; quienes sesionarán con el único fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos y perfiles y asignarán en orden de prelación los 6 proyectos aprobados.

Registro:

El ingreso se realizará a través de una convocatoria pública emitida previamente por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en el mes de octubre de 2019.

Las OSC que quieran integrarse a este programa, deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Atención y Desarrollo a la mujer en un horario de 9:00 a 17:00 horas, donde llenarán una solicitud y entregarán la documentación por medio digital.

En un plazo no mayor a tres días hábiles será notificada por correo electrónico y/o por teléfono, si cumplió con los requisitos establecidos, la fecha y hora de entrevista.

En un plazo no mayor a tres días hábiles la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, por el mismo medio de contacto, proporcionado por la OSC informará a quienes hayan sido aceptadas: lugar, fecha y hora para iniciar las actividades propias del proyecto.

a) Organizaciones de la Sociedad Civil

Organizaciones de la Sociedad Civil preferentemente radicadas en la Alcaldía Álvaro Obregón, especializadas, en los siguientes temas:

- Derechos Humanos de las Mujeres
- Infancia
- Igualdad de Género
- Feminismos

- Inclusión
- Salud sexual y reproductiva
- Participación ciudadana y/o política
- Defensa Personal
- Prevención de la violencia

Las cuales deben de contar al menos con un año de haberse constituido legalmente y que se encuentre contenido en su objeto social, la realización de actividades específicas dirigidas a mujeres con la perspectiva de los Derechos Humanos.

Para inscribirse o ser parte del programa como OSC se requerirá la siguiente Documentación:

- 1) Ficha curricular de la Organización
- 2) CLUNI
- 3) Registro de las OSC de la Ciudad de México
- 4) RFC
- 5) Propuesta temática
- 6) Entregar debidamente requisitado el formato de ingreso
- 7) Identificación oficial del representante legal

Para ser beneficiaria de los talleres y actividades de la acción, será suficiente con solicitarlo por cualquier medio: a través de la oficina de la Alcaldía, durante las actividades territoriales, vía correo electrónico, teléfono u oficio. Asimismo, las interesadas deberán atender las convocatorias que la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer emita en cada colonia donde se realicen actividades y/o talleres.

Perfil:

Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con experiencia en el trabajo comunitario y con grupos de mujeres y niñas que cuenten con experiencia y/o conocimientos probatorios en los temas antes señalados.

10. Difusión

Se trata de desplegar acciones sistemáticas y contundentes en territorio, enfocadas a la promoción de imagen y /o de cualquiera de los rubros de intervención. Se caracterizan por generar un alto impacto espacio-temporal. La Difusión se realizará de diversas formas, mismas que estarán previamente programadas:

1. Recorridos
2. Brigadas
3. Posicionamiento Institucional

Recorridos.

El objetivo es conocer la problemática puntual de la colonia, así como el levantamiento de gestión.

Brigadas.

Tienen por objeto dar a conocer actividades propias de la Alcaldía, legislativas y territoriales que tienen un impacto directo en la población y que se vinculan con las actividades que llevan a cabo. Se realizarán través de la formación de equipos de trabajo, que intervendrán en colonias o/y Pueblos. Las brigadas serán mediante:

Visitas Domiciliarias. Charla breve con la jefa de familia a fin de establecer contacto directo y ofrecer atención personalizada de los servicios que ofrece la Dirección, resaltando el éxito de las acciones ya realizadas y que podrá verificar en el díptico o volante que se entregará en mano. (Se contará con un guion)

Perifoneo. Exposición oral a modo de diálogo, acompañada de un spot de las actividades que efectúa la Dirección de manera ordinaria.

Distribución de propaganda en lugares de concentración. Establecer puntos de afluencia para distribución de propaganda de manera masiva y ampliamente vista, que generen un impacto inmediato en la zona periférica. (mercados, escuelas, transporte público, tianguis, módulos deportivos, etc.)

Posicionamiento

Colocación y distribución de materiales que promuevan la imagen Institucional, acompañados de enunciados y/o frases breves sobre temas de coyuntura desde la perspectiva feminista, con énfasis en los temas de género, salud y recreación. Se colocará en espacios de particulares, y de acuerdo con las características del mismo, podrán ser bardas o mantas.

11. Padrón de personas beneficiarias o listado de identificación

Para inscribirse o ser parte del programa como público en general se requerirá la siguiente información de acuerdo con el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. Conteniendo los siguientes campos: Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

Con los datos anteriores se generará un padrón de registro el cual servirá para dar seguimiento a las beneficiarias y la evaluación de programa.

Lista de beneficiarias "Juntas por la Igualdad"							
Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Edad	Domicilio	Pertenece a un grupo étnico	Sexo	Escolaridad	Ocupación

12. Criterios de elegibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de los Apoyos

Derechos:

Las y los participantes recibirán por parte de la Dirección:

- La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en las actividades de formación y reestructuración del tejido social;
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes lineamientos;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad

Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.
- Presentarse en tiempo y forma para cubrir las actividades propias del proyecto de capacitación/formación.
- Dirigirse con respeto al interior de las instalaciones de la Alcaldía y durante el desarrollo de las actividades establecidas en su protocolo.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
- Presentar informe de avances el último viernes de cada mes.

Causas de Suspensión de los Apoyos:

Se suspenderán los apoyos cuando las Organizaciones y beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas.

El procedimiento para interponer una queja o aclaración en torno a un mal servicio, mala atención o mala práctica de la acción social se debe hacer a través de la Dirección General de Desarrollo Social o directamente en el Órgano de Control Interno de la Alcaldía.

En caso de que la Alcaldía o la Dirección a cargo de la acción social no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

13. Evaluación y monitoreo

El sistema de evaluación tendrá 2 momentos, el que se realiza directamente con los usuarios de la acción social a través de encuestas y el que realizarán las coordinadoras de la acción a través de observación, análisis estadístico y encuesta de seguimiento.

Mecanismos de evaluación e indicadores:

- En todas las actividades se realizarán evaluaciones (Pre y Post Test) para conocer el avance y cumplimiento de los objetivos; así como las metas de cada uno de los proyectos.
- El tipo de indicadores serán cuantitativos, cuanti-cualitativos, de proceso y de impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incrementada la calidad de vida psicoemocional de mujeres, niñas y niños	Número de personas beneficiarias de los talleres.	Número de personas atendidas/ 100	Personas beneficiadas	Mensual	1000 personas atendidas	Listas de Asistencia
Componente	Talleres impartidos por las OSC en temas psicoemocionales y de participación ciudadana. Apoyo económico a OSC	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico
	Talleres impartidos por las OSC en temas psicoemocionales y de participación ciudadana	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico
	Taller de defensa personal.	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados)*100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico

ANEXO I**Colonias prioritarias**

Se priorizaron 30 colonias para intervenir en la comunidad, se analizó el índice de desarrollo social, el índice delictivo y la demanda de servicio de asesoría jurídica en la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y como resultado del cruce de estos 3 elementos, las colonias elegidas son las siguientes:

Nº	Nombre de la colonia	Índice de desarrollo social
1	1era. Sección Cañada	Bajo
2	2da. Ampliación Presidentes	Bajo
3	Alfonso XIII	Medio
4	Barrio Santa María Nonoalco	Medio
5	Bellavista	Bajo
6	Desarrollo Urbano	Muy Bajo
7	Francisco Villa	Medio
8	Golondrinas	Muy Bajo
9	Golondrinas 2da Sección	Muy Bajo
10	Herón Proal	Medio
11	Hueytlale	Alto
12	Jalalpa El Grande	Muy Bajo
13	Jalalpa Tepito	Bajo
14	Jalalpa Tepito 2da Ampliación	Muy Bajo
15	José María Pino Suárez	Bajo
16	La Araña	Muy Bajo
17	La Mexicana	Bajo
18	La Palmita	Bajo
19	Liberación Proletaria	Bajo
20	Lomas de La Era	Muy Bajo
21	Lomas de Plateros	Alto
22	María G. de García Ruiz	Bajo
23	Miguel Gaona Armenta	Muy Bajo
24	Molino de Rosas	Medio
25	Olivar del Conde 1era Sección	Bajo
26	Olivar del Conde 2da Sección	Bajo
27	Pueblo Tetelpan	Medio
28	Santa Lucía Chantepec	Bajo
29	Tlacuitlapa	Bajo
30	Torres de Potrero	Bajo

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los once días del mes de octubre de dos mil diecinueve

(Firma)

Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón